

EN SÍNTESIS

¿ Cuántas clases debe hacer un Docente Universitario ?

Hace un tiempo escribí un artículo en el que reflexionaba y propuse una metodología para racionalizar y optimizar la distribución de la actividad académica en una Universidad (*Inf. Tecnol.*, 16(3), 3-14, 2005). El modelo propuesto consideraba las actividades usuales en una Universidad chilena, pero que pueden ser adaptadas a cualquier Universidad Iberoamericana en forma simple. La propuesta tenía por objetivo cuantificar el trabajo de un académico de modo de que pueda realizar en buena forma las actividades de investigación y extensión, y no puramente docencia como erróneamente es todavía considerado en algunas Universidades latinoamericanas. El modelo ha sido aplicado en forma aleatoria en varias universidades iberoamericanas, a académicos que voluntariamente han colaborado en las pruebas. En todos los casos se pudo comprobar la exactitud del modelo.

En esta ocasión traigo el tema nuevamente a discusión porque la propuesta que hice hace unos años ha sido reconocida como una contribución importante en la discusión casi permanente en muchas universidades donde la asignación de las horas de docencia directa que un académico debe realizar representa un problema. He sido invitado en varias ocasiones a hablar de este tema en universidades chilenas y extranjeras, y en todos los casos el modelo y sus conceptos han sido bien acogidos y han provocado la necesaria sana discusión que permitirá realizar mejor la tarea de asignación de la docencia directa. Dependiendo de la Universidad, los encargados de asignar los cursos pueden ser los directores de departamentos, los decanos, los jefes de carrera, los directores de escuela, o alguna comisión especial. Y esta tarea, que ha mi juicio es simple si se hace con transparencia y en forma equitativa, no está exenta de problemas por varias razones: i) porque los departamentos tienen pocos académicos para dictar todas las carreras que ofrece o para atender cursos de servicio; ii) porque los departamentos tienen muchos docentes para satisfacer los cursos y muchas veces se inventan cursos y se dividen otros para que los académicos aparezcan con una cantidad razonable de horas directas, cumpliendo así con a veces erróneas directrices de la autoridades superiores de la universidad; iii) porque los encargados de la distribución, hacen mal su trabajo, favoreciendo con menos horas directas a colegas y amigos que en su momento signifiquen votos para futuros cargos; o iv) simplemente afloran rencillas personales ajenas a la situación y que están lejos de la equidad y sana convivencia que debiera imperar para el bien de la universidad.

El modelo está basado en el hecho de que la distribución de la actividad académica en una Universidad está íntimamente ligada a conceptos básicos sobre el significado y funciones de la Universidad, de las jerarquías académicas, de sus funciones docentes y de investigación, y la forma en la que la Universidad evalúa periódicamente su quehacer. Por ello es que la distribución de la actividad académica y en particular de la docencia directa, debe estar de alguna forma regulada y racionalmente distribuida de modo que cada Departamento muestre logros y progresos en las distintas actividades universitarias. Como en cualquier grupo humano que trabaja por un objetivo común, los individuos que forman el grupo no necesariamente deben hacer todos lo mismo al mismo tiempo, sino que cada individuo debe hacer uso de sus potencialidades y aportar en distintas áreas para que el grupo muestre un desarrollo armónico en todas las tareas que se espera que dicho grupo cumpla. Por esta misma razón el modelo considera la jerarquía académica en la asignación final de docencia directa estableciendo un mínimo de horas semanales frente a alumnos para cada jerarquía.

El modelo propuesto es conceptualmente simple y transparente, y considera las horas totales que un académico tiene por contrato con su universidad. El modelo también considera una cantidad mínima de horas directas por jerarquía, independiente de las horas que el académico dedique a las otras tareas. Por ejemplo si el contrato establece 44 horas semanales, el modelo establece que las horas de Actividad de Docencia Directa (ADD) es simplemente: $ADD = 44 - ADI - AI - AE - AP - AA - AG$, siendo ADI la actividad de docencia indirecta (dirección de tesis y seminarios, coordinación de laboratorios), AI la actividad de investigación (proyectos, congresos y publicaciones), AE la actividad en extensión (seminarios para la comunidad, divulgación de la carrera), AP la actividad en perfeccionamiento (estudios de maestría o doctorado), AA la actividad en administración (jefaturas de carrera, dirección de escuelas y departamentos) y AG la actividad en generación de recursos (cursos, asesorías). Todas estas actividades y la forma de cuantificarlas están descritas en el artículo publicado el año 2005 y que comento, (http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07642005000300002&lng=es&nrm=iso&tlng=es).

José O. Valderrama
Editor